



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 28 de octubre de 2026

OFICIO MULTIPLE N.º 00399-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señores (as):

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
RESPONSABLES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL 06**

Presente.-

Asunto: REGISTRO Y REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE LA
CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EL PARO
NACIONAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00382-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE.
b) Oficio Múltiple N.º 00116-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, comunicar las disposiciones emitidas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) respecto al registro y reporte de información sobre la continuidad del servicio educativo ante la posible paralización de labores convocada para el jueves 29 de octubre de 2026.

En ese sentido, considerando que la educación constituye un derecho fundamental y que corresponde garantizar la continuidad del servicio educativo, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas del ámbito de la UGEL 06 cumplir con las siguientes acciones:

1. Registro de información. Los directores deberán registrar oportunamente la información correspondiente a la prestación del servicio educativo del 29 de octubre de 2026 en el formulario habilitado por la DRELM:

<https://forms.cloud.microsoft/r/YPXGVMrTEM>

2. Horarios establecidos. El registro deberá efectuarse por cada turno en que funciona la institución educativa, de acuerdo con los siguientes horarios de corte:

Turno	Primer corte	Segundo corte
Mañana	8:30 a. m.	11:00 a. m.
Tarde	2:30 p. m.	4:30 p. m.
Noche	7:00 p. m.	9:00 p. m.

Las instituciones educativas que atienden en más de un turno deberán registrar la información de cada uno de ellos.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0962322

CLAVE: AEED35

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

3. Veracidad y oportunidad. Los directores deberán asegurar que la información consignada refleje la situación real de la prestación del servicio educativo, incluyendo el desarrollo de las actividades pedagógicas y las eventuales interrupciones.

4. Continuidad del servicio educativo. Los equipos directivos adoptarán las medidas organizativas y pedagógicas pertinentes dentro de sus competencias, priorizando el bienestar, la seguridad y el derecho a la educación de los estudiantes.

5. Seguimiento de AGEBRE. Los especialistas en educación de AGEBRE efectuarán el seguimiento en sus respectivas Redes Educativas Institucionales (REI), brindarán orientaciones para el registro y verificarán la continuidad del servicio educativo.

6. Reporte de asistencia. Conforme al Oficio Múltiple N.° 00116-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, los directores deben monitorear la labor de los docentes y auxiliares y, ante la interrupción del servicio educativo, remitir a la UGEL la relación correspondiente dentro del plazo de 24 horas. El formulario de la DRELM no sustituye dicha obligación. Los procedimientos de control de asistencia y las acciones administrativas serán atendidos por las áreas competentes.

Por lo expuesto, se solicita cumplir responsablemente con el registro en los horarios señalados, evitando omisiones o retrasos que dificulten la consolidación y remisión de los reportes a la DRELM, en salvaguarda del interés superior de nuestros estudiantes.

Por otro lado, cabe señalar que se refrenda el presente en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate, en atención a la Resolución Directoral 00189-2026-UGEL 06, se suscribe y remite el presente documento para los objetivos concernientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL AREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.°06

MMOV/J.AGEBRE
MLDPTM/Sec.



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft
JEFA DE AGEBRE -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/10/28 16:54:48

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0962322 CLAVE: AEED35

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde

